



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE No. 424/15

Sucre, 11 de Noviembre de 2015

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 09 de noviembre de 2015, el Sr. José F. Gonzales Ramos, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES EN FORESTACIÓN y el Ing. Juan Yamil Flores Lazo, SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE MEDIO AMBIENTE Y MADRE TIERRA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DE CHUQUISACA, hacen conocer al Sr. Santiago Vargas Beltrán, PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL, que el 12 DE NOVIEMBRE se realizará la primera "FERIA DEPARTAMENTAL DE PLANTINES FORESTALES", en la misma, se tendrá la exposición de diferentes especies de Plantines Forestales (exóticas y nativas de diferentes regiones del Departamento de Chuquisaca) el 12 de noviembre de 2015, a Hrs. 10:00am, en la zona de La Recoleta

Que, en Sesión Plenaria de 11 de noviembre de 2015, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Ing. Edwin Gonzales Aparicio, con la finalidad de que asista y participe en la inauguración de la primera "FERIA DEPARTAMENTAL DE PLANTINES FORESTALES" y la exposición de diferentes especies de Plantines Forestales (exóticas y nativas de diferentes regiones del Departamento de Chuquisaca) a realizarse el 12 de noviembre de 2015, a Hrs. 10:00am, en la zona de La Recoleta.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la alcaldesa o el alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

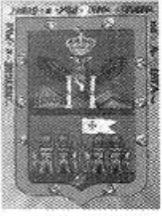
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Ing. Edwin Gonzales Aparicio, con la finalidad de que asista y participe en la inauguración de la primera "FERIA DEPARTAMENTAL DE PLANTINES FORESTALES" y la exposición de diferentes especies de Plantines Forestales (exóticas y nativas de diferentes regiones del Departamento de Chuquisaca) a realizarse el 12 de noviembre de

S.O. 118/15
Inf. PLENO
Fjs. 1
CC/C Archivo S.A.H.C.M.S. AS-J.L.P.

RECIBIDO
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Comisión de Medio Ambiente y Madre Tierra
y Dirección de Consultoría
Fecha: 16/11/15
R.A.M. RAMOS
Página 1
A. L.



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 424/15

2015, a Hrs. 10:00am, en la zona de La Recoleta, a los fines administrativos la declaración en comisión comprende por el tiempo que dure la inauguración y exposición de la primera Feria Departamental de Plantines Forestales.

Artículo 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sra. Juana Maldonado Picha
PRESIDENTA (a.i.) H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.